

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

### Sección de Contratación

Expte. nº 292/08

#### **BASES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE BELENES Y ARTESANÍA EN PLAZA BIB-RAMBLA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD - 2.008.-**

**1.- OBJETO.-** Las presentes bases tienen por objeto *la adjudicación de los puestos dedicados a la venta de “Belenes” y “Artesanía”, en Plaza de Bib-Rambla, con motivo de las próximas Fiestas de Navidad.*

Conforme al plano, obrante en el expediente y confeccionado por el Servicio de Gestión de Vía Pública, se ha previsto la adjudicación de un total de **40 puestos.**

**En estos puestos únicamente podrán venderse artículos manufacturados por el propio artesano, quedando excluidos aquellos otros artículos procedentes de compra-venta. Tendrá preferencia la artesanía dedicada al “Belén tradicional” y sus complementos.**

Precisamente por el motivo de estar restringida la feria a artesanos, este año se han hecho los oportunos trámites para **declarar la Feria de Belenes y Artesanía como de interés cultural para la ciudadanía.** Esta declaración, además de concederle un nivel privilegiado a los participantes, conlleva la eliminación del pago de la tasa de Ocupación de Vía Pública que hasta ahora tenían la obligación de abonar los adjudicatarios de los puestos de la Feria (la cuantía del año pasado fue de 230.- €).

La autorización se concede en precario, pudiendo ser resuelta o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas del incumplimiento de las presentes bases, lo que llevaría también aparejada la prohibición de participar en la convocatoria del año siguiente; o por razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos.

**2.- CASETAS.-** Los adjudicatarios habrán de contratar, con la empresa concertada por el Ayuntamiento, el **arrendamiento e instalación de la caseta** o stand, conforme a las condiciones y características que se indican a continuación. No obstante, los participantes podrán contratar otra empresa a la concertada por el Ayuntamiento que, sujetándose a las mismas condiciones indicadas anteriormente o mejorando las mismas, estimen oportuna, previa aceptación del

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

### Sección de Contratación

Ayuntamiento de Granada, con antelación suficiente, y siempre que sea para la totalidad de los puestos a ubicar.

**\* Características:**

- Casetas, de 3 metros de longitud, por 2,5 m. de ancho, por 2,8 m de alto.
- Estructura de aluminio lacado en blanco con cerramientos de tableros de madera aglomerados de 8 mm. de espesor, terminados en melamina de color blanco.
- Tarima modular vista realizada e con estructura de aluminio lacado blanco y baldosas en aglomerado hidrófugo de 19 mm. acabadas en esmalte color gris.
- Instalación eléctrica con automáticos independientes por módulos, iluminada con pantallas de doble tubo, de 40 w. cada uno.
- Portalones delanteros para el cierre de la caseta con mostrador o cierre con persiana de 3 m. sin mostrador, a elegir por el solicitante que deberá indicarlo en su solicitud.
- Acceso por la parte trasera de la caseta con cerradura y llave.
- 10 unidades de baldas de 1,00 x 0,30 m.
- Extintores cada 25 m.
- Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros.
- Rótulo en vinilo color negro y altura de 12 cm por cada caseta: para ello cada solicitante deberá indicar en su solicitud el nombre con el que quiere que se reconozca su stand, que no debe ser muy largo.

**\* Precio por módulo:** El arrendamiento e instalación del puesto importa SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (725.- €), I.V.A. Incluido.

Junto con el importe del arrendamiento de la caseta, deberán ingresar, en concepto de **fianza**, la cantidad de **90.- €** que le será devuelta en efectivo el día de terminación de la feria.

**\* Fluído eléctrico:** Los trámites administrativos para la contratación del fluído eléctrico se efectuarán por el Ayuntamiento de Granada, sin perjuicio de la responsabilidad de los adjudicatarios frente a la Compañía suministradora y a terceros, por la utilización indebida del citado suministro eléctrico. Su coste, prorrateado, se sumará al precio del módulo antes citado.

**\* Forma de Pago:** El importe que corresponde a cada participante por el arrendamiento de **la caseta** deberá ingresarlo, **con antelación al día de la entrega de la misma, en una cuenta bancaria** cuyo nº se indicará a los

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

### Sección de Contratación

seleccionados. El pago del **fluído eléctrico** se hará **en efectivo, en el momento de la entrega del stand**, a los propios montadores.

**\* Otras consideraciones:**

- **Decoración de las casetas:** Los adjudicatarios podrán decorar el interior de las casetas, para mayor lucimiento, aunque sin dañar ni alterar el revestimiento de las mismas.

- **Custodia y vigilancia de las casetas:** Será de cuenta de los adjudicatario la vigilancia y custodia de los stand.

- **En ningún caso se podrán adosar a la caseta:** elementos que originen un cambio en la estructura del mismo, ya sea de forma o de aumento en la ocupación de vía pública, por ejemplo: toldos, mesas, expositores, bancos, etc... Igualmente, no se permite clavar ni dañar, de ninguna forma, la estructura del stand.

**3.- CONDICIONES DE SEGURIDAD.-** Se exigirán las siguientes condiciones de seguridad:

- Cada 25 m. se colocará, como dotación mínima, un equipo extintor portátil con una carga de 6 Kg. de polvo polivalente (polvo ABC).

- Los equipos extintores portátiles estarán ubicados en lugares visibles y accesibles, y a una altura no superior a 1'70 m., considerada desde el nivel del suelo a la cota de la válvula del extintor.

- Los equipos extintores portátiles de 6 Kg. de carga podrán ser sustituidos por equipos extintores portátiles de 12 Kg. de carga, siempre que se mantenga la proporción modular.

- Los puestos navideños no podrán tener instalados cocinas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación que utilicen, en cualquier caso, como fuente energética, combustible gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.); extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores más inmediatos de los puestos.

- Las instalaciones de iluminación de los puestos no podrán utilizar lámparas de incandescencia (bombillas), próximas a elementos inflamables, tales como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.

- Las instalaciones de calefacción de los puestos sólo utilizarán equipos eléctricos, carentes de resistencias de incandescencia, y deberán colocarse en lugares despejados de las vías de paso.

- El cumplimiento de estas normas y la adaptación de los puestos a lo especificado en las mismas será supervisado por la Policía Local, durante el tiempo de funcionamiento del mercado navideño.

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

### Sección de Contratación

-- El incumplimiento de estas normas conllevará la clausura del puesto. --

**4.- GARANTÍAS DE SEGURIDAD.-** En las instalaciones provisionales de alumbrado de los puestos, **se observarán y extremarán las medidas de seguridad** para este tipo de instalaciones y, especialmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el R.D. 2819/1982, de 27 de Agosto, siendo en todo caso condición indispensable la previa autorización de los órganos correspondientes de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito competencial respectivo, así como todas aquellas condiciones exigidas por Protección Civil y Policía Local.

**5.- DURACIÓN DEL PERMISO.-** La adjudicación del puesto en la Plaza de Bib-Rambla, estará vigente en el período de tiempo comprendido entre los días **6 de Diciembre de 2008 al 7 de Enero de 2009**, ambos inclusive, afectando única y exclusivamente a los puestos cuya representación gráfica se recoge en el plano que se acompaña.

El montaje de las casetas se autorizará desde el día 1 de diciembre.

**6.- PRESTACIONES Y SERVICIOS COMUNES.-** Cada uno de los **40 adjudicatarios habrá de hacer una aportación de 230.- €** que deberá ingresarla, con antelación al día de la entrega de los puestos, en una cuenta bancaria, habilitada al efecto por los representantes de las asociaciones de artesanos colaboradoras, cuyo nº se indicará a los seleccionados.

Esta aportación servirá para el pago de:

- el stand de demostraciones, empaquetado e información
- persona encargada de este stand
- artesanos que se presten a hacer demostraciones de la elaboración de sus productos en este stand.
- la impresión y reparto de publicidad
- la impresión y suministro de bolsas para unificar la envoltura de los productos de los 40 puestos.

El montante de esta aportación estará gestionado y controlado por varios representantes de asociaciones artesanales granadinas, como son EL GALLO, AMUAR Y AMAGA, que se han ofrecido para colaborar en el buen desarrollo de la Feria y que darán cuenta a los responsables municipales de la organización de la Feria.

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

### Sección de Contratación

**7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-** La adjudicación de los puestos se efectuará previa presentación de solicitudes por los interesados.

- **Plazo de admisión de solicitudes:** será de 10 días naturales, comprendidos **entre el 27 de octubre y 5 de noviembre de 2008**, ambos inclusive.

- **Lugar de presentación de las solicitudes:** se presentarán o se enviarán por correo al Registro General del Ayuntamiento de Granada, situado en Avda. Fuerzas Armadas, s/nº, Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio C - planta baja, 18071 - GRANADA.

- **Documentación exigida:**

**A) Fotocopia**, que será cotejada con la presentación del original, en el Registro General del Ayuntº, **de la siguiente documentación:**

- 1) - D.N.I. ó pasaporte.
- 2) - Documento que le acredite como “artesano”.
- 3)- Respecto a Hacienda Pública: Justificante de estar dado de alta en Actividades Económicas, como artesano, modelo 036 ó 037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 4) - Respecto a La Seguridad Social: Estar dado de alta como “autónomo” o, en su defecto, presentar: nº de afiliación a la Seguridad Social y comunicación o documento de la Hacienda Pública, nº 036 ó 037. (En este caso, una vez hayan sido seleccionados, tendrán que acreditar su alta como “autónomos”).

**Los extranjeros** deberán aportar además:

- Permiso de Residencia.
- Permiso de Trabajo.

**B) Dossier con documentación gráfica** de la actividad que desarrolla. A ser posible foto del puesto de cualquier otra feria en la que hayan participado.

Descripción detallada del producto y del proceso de elaboración.

**-- Sin la anterior documentación no se admitirá ninguna solicitud.-**

**8.- ESTUDIO DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.-** Para llevar a cabo la adjudicación de los puestos:

## ÁREA DE CONTRATACIÓN

### Sección de Contratación

1º.- Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una Comisión que, presidida por el Concejal Delegado de RR.II., Fiestas Mayores y Contratación o persona en quien delegue, estará formada por los responsables municipales de la organización de la Feria Artesanal y los representantes de las Asociaciones de Artesanos existentes en Granada.

2º.- En la selección tendrá preferencia la artesanía dedicada al “Belén tradicional”. Excepcionalmente, en los puestos dedicados a “belenes” y con la finalidad de satisfacer completamente la demanda del tradicional belén, el adjudicatario podrá vender, además de los artículos de belén manufacturados por él mismo, otras figuras belenísticas que no sean de su propia producción artesanal. Los stands dedicados al “Belén tradicional” deberán mantener durante el transcurso de toda la Feria únicamente la venta de este tipo de artículos.

3º.- Dicha Feria Artesanal tendrá carácter provincial, dando preferencia a las solicitudes de Granada y provincia, si bien primando la calidad.

4º.- Los artesanos que lo deseen pueden compartir el puesto con otro artesano, debiendo hacerlo constar en su solicitud y siendo imprescindible aportar la documentación correspondiente a ambos.

5º.- Ningún artesano podrá ser adjudicatario de más de un puesto, ya sea solo o compartido.

6º.- Los que han sido adjudicatarios durante los cuatro últimos años, extremo que deberán acreditar junto a su solicitud, tendrán preferencia, sobre el resto de solicitantes, pero sólo para ocupar los puestos que figuran en el plano de ubicación de este año con los números 1 al 20.

**9.- EXTINCIÓN DEL PERMISO.-** Los artesanos que resulten adjudicatarios de los puestos, al término de la duración del permiso, señalado en el punto 5 de estas Bases, **deberán dejar en debidas condiciones de uso el puesto y la superficie de ocupación** que les fueron adjudicadas.

Granada, 22 de octubre de 2.008.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN,

EL JEFE DE SERVICIO  
ADSCRITO A CONTRATACIÓN,

Fdº: Ascensión Muñoz Romero.

Fdº: Joaquín Peña-Toro Torres.